SARA FERNANDEZ ESCUER (1 de 1)
Vicepresidenta Zaragoza Turismo
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: ca8a2613b71191efc6b1593fd0f76f78

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ZARAGOZA TURISMO

Expediente n.º 118/2026

Resultando imprescindible proceder a la contratación de una plataforma integral y sede electrónica para Zaragoza Turismo en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato**: contratación de la implantación y uso de una plataforma integral de la Administración y Sede Electrónica que facilite a Zaragoza Turismo la adopción de un sistema de tramitación administrativa.
- **Tipo de contrato**: Servicios
- **Valor Estimado**: 13.200,00 € IVA no incluido
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El Organismo Autónomo Municipal Zaragoza Turismo precisa disponer de una plataforma integral de Administración Electrónica y Sede Electrónica que permita gestionar de forma eficaz, segura y centralizada los procedimientos administrativos de su competencia, así como facilitar la relación electrónica con la ciudadanía, empresas y demás entidades.

La contratación responde a la necesidad de disponer de herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de administración electrónica.

La implantación de esta plataforma permitirá avanzar en la digitalización y modernización de la gestión administrativa del organismo, facilitando la tramitación electrónica de expedientes, la gestión documental, la firma electrónica y las comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como mejorando la accesibilidad, la transparencia y la eficiencia de los procedimientos.

La conveniencia y oportunidad del gasto se fundamentan en la necesidad de garantizar una gestión administrativa ágil, eficiente y adaptada a las exigencias normativas vigentes, optimizando los recursos disponibles, reduciendo las cargas administrativas y mejorando la calidad de los servicios prestados.

Por todo ello, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de una plataforma integral de Administración Electrónica y Sede Electrónica para Zaragoza Turismo, al tratarse de una herramienta adecuada para el correcto desarrollo de sus

Cód. Validación: 3CP7H5KAFWY26ZKK57NJLHL5R
Verificación: https://zaragozaturismo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

funciones y el cumplimiento de sus obligaciones como entidad del sector público.

- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor**: "Cobertura *de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.*"
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de calidad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

- **Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la implantación y uso de una plataforma integral de la Administración y Sede Electrónica que facilite a Zaragoza Turismo la adopción de un sistema de tramitación administrativa, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 13.200,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 15.972,00 €.
- Duración/plazo de ejecución: 1 año.

Segundo.- Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar la memoria descriptiva, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Cód. Validación: 3CP7H5KAFWY26ZKK57NJLHL5R
Verificación: https://zaragozaturismo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Gerente de Zaragoza Turismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Vicepresidenta de Zaragoza Turismo

Cód. Validación: 3CP7H5KAFWY26ZKK57NJLHL5R
Verificación: https://zaragozaturismo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3